



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de San Pedro Samuel, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2018, el expediente de modificación presupuestaria número 02/2018, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2018, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 160, de 24 de agosto de 2018) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

ALTAS/APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo 6: Inversiones reales	7.500,00 euros
Total altas en aplicaciones de gastos	7.500,00 euros

BAJAS/APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.500,00 euros
Capítulo 6: Inversiones reales	6.000,00 euros
Total bajas en aplicaciones de gastos	7.500,00 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro Samuel, a 10 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar